

Documentos que la ley vigente obliga a mantener bajo reserva

El Índice de Información Reservada que a continuación se detalla ha sido elaborado en base a lo contemplado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de abril de 2011, y cuya fecha de entrada en vigencia es el 8 de mayo de 2011.

Los documentos reservados que obliga la LAIP están contempladas en el art. 19, Capítulo II “Información Reservada”:

Art. 19. Es información reservada:

- a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a que se refiere el artículo 168 ordinal 7º de la Constitución.
- b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública.
- c. La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país.
- d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.
- e. La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.
- f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la Verificación del cumplimiento de las leyes.
- g. La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.
- h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.
No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de trascendencia internacional.

Así mismo, otras leyes vigentes en el país ya indican qué documentos deben tener carácter de reserva, mismos que también han sido incluidos en la LAIP.

MINISTERIO DE VIVIENDA
INDICE DE INFORMACION RESERVADA
JULIO 2020

No	Tipo de Información	Unidad Administrativa	Responsable de la reserva	Fecha de la clasificación	Justificación legal de Reserva (Basado en el Art. 19 de la LAIP, según literales)	Plazo de Reserva	Tipo de reserva		Detalle de la reserva parcial
							Total	Parcial	
1	Expedientes de procesos de creación y/o reforma legal: Actualización del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción y Anteproyecto de Ley Nacional de Vivienda y Hábitat.	Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo	Michelle Sol	30/06/2014	Art. 19 LAIP literales: e) La que contenga opiniones y recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	7 años	x		
2	Procesos de formulación de Estudios de Investigación: Distribución de rentas urbanas por medio de la captación de plusvalías en municipios Estratégicos del corredor costero marino; .	Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo	Michelle Sol	22/12/2015	Art. 19 LAIP literales: e) La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	7 años	x		
3	Expediente de formulación de instrumentos de ordenamiento urbano y rural de los Municipios de Santa Isabel Ishuatán, Santa Catarina Masahuat, Caluco, Cuisnahuat y San Julián; y Planes Municipales de Desarrollo y Ordenamiento Local de los Municipios de Izalco y Nahuizalco.	Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo	Michelle Sol	16/08/2019	Art. 19 LAIP literales: e) La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio.	Dos (2) años o hasta que desaparezcan las causales de reserva.		X	Informe de Prospectiva y propuestas Iniciales. Propuestas Finales. Ordenanzas Regulatorias de Usos de Suelos.
4	Documentos que Ingresan a la base de datos del Sistema Informático de la OIC. Resoluciones de Evaluación Cultural de los terrenos por parte de MICULTURA	Oficina de Integración de Trámites de Urbanización y Construcción.	Michelle Sol	22/12/2015	Art. 19 LAIP literales: h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	7 años	x		
5	Expedientes de Resoluciones de Trámites	Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción	Michelle Sol	30/06/2014	Art. 19 LAIP literales: h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	7 años		X	Documentos adjuntos a los trámites de permisos de parcelación.

MINISTERIO DE VIVIENDA
INDICE DE INFORMACION RESERVADA
JULIO 2020

No	Tipo de Información	Unidad Administrativa	Responsable de la reserva	Fecha de la clasificación	Justificación legal de Reserva (Basado en el Art. 19 de la LAIP, según literales)	Plazo de Reserva	Tipo de reserva		Detalle de la reserva parcial
							Total	Parcial	
6	Expedientes de los casos de regularización respecto a las propiedades objeto de regularización.	Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción/ Oficina de Regularización/ VMVDU-Programa BID	Michelle Sol	30/06/2014	<p>Art. 19 LAIP literales:</p> <p>d) La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.</p> <p>e) La que contenga opiniones y recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.</p> <p>f) La que cause un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de leyes.</p> <p>h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.</p>	7 años o hasta que el trámite haya sido resuelto.	x		